

RESOLUCIÓN DEL 14 DE AGOSTO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL DR. R. LAFORA, POR LA QUE SE CONVOCA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PERSONAL TECNICO DE GRADO MEDIO (GRADO EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O EQUIVALENTE) PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL HOSPITAL DR. R. LAFORA. MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE CARACTER INTERINO

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y al amparo de lo establecido en Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 febrero de 2016 sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias Adscritas al Servicio Madrileño de Salud, y en virtud de lo establecido en el apartado primero de la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, **esta Dirección- Gerencia en uso de las competencias que tiene atribuidas**

ACUERDA

Publicar convocatoria para la selección de personal estatutario interino en la categoría “PERSONAL TÉCNICO DE GRADO MEDIO”, con destino en el Hospital DR. R. Lafora, respetando los principios de capacidad, méritos, igualdad, competencia y publicidad, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal estatutario interino a los efectos de cobertura de un puesto de Personal Técnico de Grado Medio, (**Grado en Nutrición y Dietética o equivalente**) en la modalidad y condiciones especificadas en el ANEXO II.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Ostentar la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros estados miembros.



2. Haber cumplido dieciséis años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de la Seguridad Social.
3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
4. No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
5. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
6. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
7. Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación especificados en el ANEXO II.
8. No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Servicio Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa.
9. Los requisitos establecidos anteriormente deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección.
10. En el momento de la formalización del nombramiento se deberá acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el artículo, 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio mediante certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales o conceder autorización al centro para obtener dicha certificación.



TERCERA. -PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. La solicitud para poder participar en la presente convocatoria, que se adjunta a esta Resolución como ANEXO I, estará disponible en el Registro del Hospital Dr. R Lafora. Deberá ir acompañada de la documentación que acredite los requisitos y los méritos valorables.
2. Los interesados podrán presentar las solicitudes preferentemente en el Registro del Hospital Dr. R. Lafora de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El plazo de presentación de solicitudes será **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. Finalizado dicho plazo no se admitirá ni será tenida en consideración ninguna otra documentación que pudiera ser aportada por los candidatos, siendo susceptibles de valoración únicamente aquellos documentos entregados en plazo.
4. Si la solicitud se presenta en plazo en otro Registro de conformidad con lo establecido en la Ley 39/ 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se enviará copia sellada de la misma con fecha de registro de entrada al correo electrónico: rrhllafora@salud.madrid.org
5. La documentación que deberá acompañar a la solicitud es la siguiente:
 - a. Copia del documento que acredite los requisitos establecidos en los apartados 1 y 2 de la base segunda (documento de identidad).
 - b. Copia de la titulación requerida según ANEXO II.
 - c. Experiencia en sector público: certificado original de servicios prestados o, en su defecto, contrato de trabajo o nombramiento, acompañado en ambos casos del certificado de cotización a la Seguridad Social en el que consten los periodos (vida laboral).
 - d. Formación: fotocopia de cursos de especialización, formación académica y publicaciones a que se refiere el apartado correspondiente del baremo que se incluye como ANEXO III.
 - e. Currículum vitae que contemple la trayectoria profesional y académica del candidato.



La documentación presentada por cada candidato con su solicitud, se puede retirar pasado un mes de la fecha de selección. La documentación que no haya sido retirada en este plazo se conservará un año, destruyéndose posteriormente.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

CUARTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

Cómo órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección está regulado en el Capítulo II, Sección 3^a del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Composición de la Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará formada por cuatro miembros y sus correspondientes suplentes, designados por la Dirección Gerencia del Hospital:

Presidente y dos vocales con voz y voto, con los correspondientes suplentes
Secretario con voz, pero sin voto y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.



QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El sistema selectivo constará de las siguientes fases:

- 1) Admisión provisional de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando en su caso la/s causa/s de exclusión. Los interesados dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos listados, para presentar alegaciones o subsanar defectos.
- 2) Admisión definitiva de aspirantes. Concluida la fase anterior, se hará pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos indicando en su caso la/s causa/s de exclusión.
- 3) Publicación de Listados con las puntuaciones provisionales asignadas a los aspirantes. Realizada la baremación de los aspirantes admitidos, la Comisión de selección publicará el listado con las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de **un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación** para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
- 4) Publicación de Listados con las puntuaciones definitivas asignadas con carácter previo a la realización de las entrevistas personales. Una vez resueltas las reclamaciones la Comisión de selección publicará los listados con la puntuación obtenida por los aspirantes en los apartados de Experiencia y Formación
- 5) Entrevista Personal. Concluida la fase de baremación del proceso selectivo, la Comisión de Selección citará a los aspirantes a entrevista personal estructurada. En procesos selectivos de elevada concurrencia, la comisión de selección podrá fijar una puntuación mínima para poder acceder a la entrevista personal. De producirse esta circunstancia, se hará constar en la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos. La entrevista servirá para valorar las competencias de los interesados que se señalan en el Anexo de Valoración de Méritos (Anexo III) de la presente convocatoria.

Concluida la valoración de las entrevistas, la Comisión de Selección publicará, los resultados definitivos del proceso selectivo y elevará al Director Gerente la propuesta de nombramiento con carácter interino, para el desempeño del puesto de **Personal Técnico de Grado Medio** del candidato que mejor puntuación hubieran obtenido.

Todas las fases del proceso se publicarán en la página Web del Hospital Rodríguez Lafora (Apartado Recursos Humanos: Concursos y Convocatorias: Convocatorias específicas).

La Dirección Gerencia del Hospital R. Lafora, formalizará el correspondiente nombramiento estatutario de con carácter interino, **de Personal Técnico de Grado Medio**, que será ofrecido al candidato propuesto. En caso de renunciar al nombramiento ofertado, pasaría a ser ofrecido al siguiente candidato por orden de puntuación de la lista, y así sucesivamente.



La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

El personal temporal estará sujeto a un periodo de prueba, en los términos recogidos en el art. 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Estará exento del periodo de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características, en el Sistema Nacional de Salud, en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

QUINTA. - RECURSOS.

Contra la Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 14 de agosto de 2023

Director Gerente del Hospital Dr. R. Lafora.

Dr. Carlos Marfull Villena

Firmado digitalmente por: MENA PEREZ ANA ISABEL
Fecha: 2023.08.14 14:06



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN

CATEGORÍA	PERSONAL TECNICO DE GRADO MEDIO (GRADO NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O EQUIVALENTE)
------------------	--

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONOS DE CONTACTO		
CORREO ELECTRÓNICO		

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos de participación exigidos en la convocatoria

Fecha y firma del solicitante

Los datos personales recogidos serán tratados en los términos recogidos por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944258829057908942707**

ANEXO II

PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y REQUISITOS MÍNIMOS

1. PLAZAS QUE SE CONVOCAN.

Una plaza de la categoría de **Personal Técnico de Grado Medio (Grupo A, Subgrupo A2)**.

2. MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO.

Nombramiento de personal estatutario de carácter interino en vacante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio

3. REQUISITOS MÍNIMOS.

Poseer la titulación de **Grado en Nutrición y Dietética o equivalente** expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o su equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

4. DESTINO.

HOSPITAL DR. R. LAFORA

ANEXO III BAREMO DE MÉRITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 50 puntos)

- Por servicios prestados en la misma categoría profesional o equivalente en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea y/o en otros centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, bajo el régimen de personal estatutario, laboral o funcional: 0,30 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba) y la Fundación Jiménez Díaz: 0,20 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: 0,10 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados en la misma o similar categoría profesional en empresas privadas: 0,05 puntos por mes trabajado.

Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.
- El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo.

2. FORMACIÓN (máximo 20 puntos).

Cursos relacionados con las funciones a realizar, impartidos por Instituciones Públicas o por otras Instituciones acreditadas:

- Con duración de 15 a 30 horas lectivas: 0,15 puntos por cada curso.
- Con duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.
- Con duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.
- Con duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,75 puntos por cada curso.
- Con duración de 201 a 600 horas lectivas: 1,2 puntos por cada curso.
- Con duración de más de 600 horas: 1,5 puntos por cada curso.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.



3. ENTREVISTA (máximo 30 puntos).

El contenido de la entrevista se centrará en los siguientes bloques:

- Trayectoria profesional.
- **Competencia** para el puesto en función de la experiencia y los conocimientos demostrables en las siguientes materias:
 - Identificación y compromiso con la misión, los valores y los objetivos de la Organización
 - Mentalidad de Servicio, comportamiento coherente y equilibrado en la relación con los compañeros y usuarios de su organización.
 - Trabajo en equipo, proactividad.
 - Liderazgo, evaluación de objetivos para mejorar y avanzar.
 - Crear un entorno basado en la integridad y respeto contribuyendo con su actitud y comportamiento.
 - Comunicarse con eficacia y de forma proactiva, intentado eliminar prejuicios a la hora de valorar la información que le llega de los compañeros y del resto de la organización.
 - Responsabilidad Social, asumiendo la naturaleza pública de los recursos y contribuyendo a la mejorar la transparencia y sostenibilidad del sistema.
 - Escuchar, conocer y entender al paciente y a su entorno.
 - Humanizar la atención y el cuidado, identificando oportunidades de mejora
 - Mejorar en beneficio de la Sociedad, estableciendo objetivos realistas de desarrollo profesional
 - Autocontrol y resistencia al estrés, conociendo y aplicando de forma efectiva diversas técnicas de afrontamiento del estrés. Actúa con dominio de la situación

Valoración de otros méritos:

1. Conocimientos y participación en proyectos de educación alimentaria y nutricional en el ámbito hospitalario.
2. Trabajo multidisciplinar en el abordaje de patologías crónicas y/o complejas y su relación con la nutrición en el ámbito hospitalario.
3. Desarrollo de proyectos para la mejora de conocimientos en alimentación saludable en el ámbito hospitalario.



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./Dª con DNI y domicilio en CP de la provincia de actuando en nombre propio/en representación de con NIF y domicilio en CP de la provincia de en relación con la solicitud/escrito formulado para

de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las copias que acompaño a la presente son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, de de 20....

EL INTERESADO,

Fdo.:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944258829057908942707

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

D/Dña. _____ mayor de edad,
con DNI/NIE/PASPORTE _____ y domicilio en
_____, provincia _____, C.P.
_____, a efectos de participar en el proceso de selección de la convocatoria de empleo
para el nombramiento estatutario temporal objeto de la presente convocatoria declara bajo
juramento o promete:

(Para ciudadanos españoles} que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario,
de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, y que no se
halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

(Para ciudadanos extranjeros} que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente,
o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Que no ostenta la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud
o interino en el Servicio Madrileño de Salud.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Madrid a
_____ de _____ de _____.

EL INTERESADO,

Fdo.:

DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL DR. R. LAFORA



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR: que en el día de hoy, **18 de agosto de 2023**, se procede a publicar en la página web del Hospital Dr. R. Lafora,, **LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GRADO MEDIO (GRADO EN NUTRICIÓN Y DIETETICA O EQUIVALENTE), MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO.**

Madrid, 18 de agosto de 2023

La Responsable de RRHH

Firmado digitalmente por: ALVAREZ ARIZA MARIA GEMA
Fecha: 2023.08.18 12:17

Fdo.: Gema Álvarez Ariza.

